

DICTAMEN TECNICO – N° 0034/ 2025

- A** : Econ. Víctor Bernal, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.
- DE** : Ing. Matías Latorre, Director General.
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- REF.** : MODIFICACION CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE EXTENSION DE VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO N° 336/2024 DE LA LPN N° 120/2024 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AZATIOPRINA 50 mg PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE (INAT) - MSPyBS” – PLURIANUAL – ID N° 452.578.
- FECHA** : 18 de diciembre de 2025 Exp. N° 237.511/2025

Analizado el expediente de referencia al **MEMORANDO D.A.D.J. – DOC N° 725/2025**, que guarda relación con la solicitud de modificación contractual del **Contrato Abierto N° 336/2024** de la firma **EUROQUIMICA S.A.**, en el marco de la **LPN N° 120/2024 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS AZATIOPRINA 50 mg PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE (INAT) - MSPyBS” – PLURIANUAL – ID N° 452.578**, a efectos de dar respuesta al reparo:

La modificación contractual quedaría de la siguiente manera:

Según Resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.423, de fecha 23 de abril de 2025; Ing. Luis Matías Latorre López Moreira, es nombrado en reemplazo del Dr. Oscar Merlo como Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, facultado a suscribir adendas y contratos como Administrador, por tanto, solicitamos la modificación conforme a lo expuesto.

- **Donde dice:**

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato con la firma adjudicada estará a cargo del **Sr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con **Cedula de Identidad N° 589.671**, de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**; así mismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva. –

- **Debe decir:**

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato con la firma adjudicada estará a cargo del **Ing. Luis Matías Latorre López Moreira**, con **Cedula de Identidad N° 3.795.794**, de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**; así mismo deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva. -

De la extensión de vigencia:

La extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 se sustenta en que aún cuenta con porcentaje a ejecutar y a la necesidad de extender la vigencia del contrato, conforme a lo expuesto en Memorandum D.P.U.R.M N° 1551/2025, de la Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos.


Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - MSPyBS.


Dr. Oscar Merlo Faella
Director General

DA/DC/SCG
MEZ/tp

En fecha 06 de noviembre 2025, según Nota DGGIES/DG N° 7637/2025, se ha solicitado la conformidad a la firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la Nota de respuesta, cuya copia se anexa a la presente.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Por otra parte, considerando lo establecido en el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Cabe destacar que todo pedido de extensión de vigencia está sujeta a la nueva Resolución DNCP N° 4401/2023.

El contrato con la empresa **EUROQUIMICA S.A.** fue firmado en fecha 31 de octubre del 2024, estableciendo en principio su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre del 2026.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 65 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Pública), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.


Ing. LUIS MATÍAS LATORRE LÓPEZ MOREIRA
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud


Dr. Oscar Mepla Faella
Director General



DA/DC/SCG
MEZ/rp